

República de Cuba, junto al Museo Renovación de la ciudad de Puerto Plata y la Sede Mundial de la Unión Latina en Santo Domingo, han acordado unirse para conmemorar el centenario de la heroica muerte en combate de ese gran mártir de la libertad cubana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.- Se designa una Comisión Oficial que estará encargada de organizar y coordinar los actos que serán celebrados en el país, para conmemorar el centenario de la muerte del héroe de la Independencia Cubana, el Mayor General Antonio Maceo y Grajales, ocurrida el día 7 de diciembre de 1896. Dicha Comisión Oficial estará integrada por las siguientes personas: La Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, quien la presidirá; la señora Sherezada Vicioso (Chiqui), quien fungirá como Secretaria; el Gobernador de la provincia de Puerto Plata; la Directora de Unión Latina; la señora Lilian Ruso, Directora de la Sociedad Cultural Renovación de la ciudad de Puerto Plata; Monseñor Roque Adames, Presidente del Patronato Cultural de Santiago; el señor José Chez Checo, Historiador; el señor Emilio Cordero Michel, Historiador; la señora Celsa Albert, Historiadora y Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica y el señor Micky Vila, Arquitecto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 539-96 que nombra sendos representantes de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional y de la Federación Dominicana de Comerciantes, Inc., como Miembros de la Comisión Nacional de la OMC.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 539-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.- Se integran como Miembros de la Comisión Nacional de la OMC, en adición a las personas e instituciones indicadas en el Decreto No. 493-96, del 7 de octubre de 1996, sendos representantes de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional y de la Federación Dominicana de Comerciantes, Inc.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 540-96 que concede Exequátur a favor del Dr. Práxedes Joaquín Martín Castillo Báez, para ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de la República de Panamá en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 540-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede Exequátur a favor del Dr. Práxedes Joaquín Martín Castillo Báez, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de la República de Panamá en Santo Domingo, con jurisdicción en todo el territorio de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 541-96 que nombra al señor Rafael Eduardo Rodríguez Paulino, Director Comercial del Instituto Nacional del Algodón.